Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 403.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA UNIDADES SANITARIAS DEL MSPyBS".

Asunción, 11 de agosto de 2014

VISTO:

El pedido de inicio de una Contratación por Vía de la Excepción presentado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 1491/2014, de fecha 31 de julio de 2014, suscrita por la Quím. MSC Dora Lilian Torres de Argüello; y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen DGOC N° 40, de fecha 06 de agosto de 2014, expresa: *"...tal situación surge en base a lo manifestado por la Quím. MSC Dora Lilian Torres de Argüello, Directora General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 1491/2014, de fecha 31 de julio de 2014, que transcripto en los puntos sustanciales expresa: "...elevar el pedido para la Contratación por vía de la Excepción por urgencia impostergable de Insumos Varios para las distintas Unidades Sanitarias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Cabe destacar que se solicita la adquisición de éstos ítem ya que los mismos actualmente están con stock 0 (cero) acorde al reporte de stock e informe de la Dirección de Gestión Logística adjunto. Se hace la aclaración que se encuentra en proceso de llamado una adquisición para dichos productos y teniendo en cuenta el tiempo que conlleva éstos procesos licitatorios, y que la falta de los productos ocasionaría daños irreparables en la vida del ser humano y de ésta manera cumplir con el Art. 68 de Constitución Nacional "El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad" solicitamos la máxima celeridad posible en los trámites para su adquisición, aclarando que es para un consumo aproximado de 3 (tres) meses. ....atendiendo la importancia de no llegar al desabastecimiento de éstos productos...".*

Que, se encuentra en trámite la Licitación Pública Nacional N° 08/2014 "Adquisición de Insumos para Hospitales Especializados" - ID N° 268.105, cuya comunicación del llamado a la DNCP se realizó en fecha 10 de junio de 2014, cuya apertura de Sobres de Oferta estaba previsto inicialmente para el 21 de julio de 2014, sin embargo debido a diversas consultas y aclaraciones presentadas y a observaciones varias realizadas por la DNCP, se encuentra prevista la apertura para el 11 de agosto de 2014. Cabe mencionar que los Plazos de Entrega establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la Primera Entrega de las Cantidades Mínimas, correspondiente al 30% de lo adjudicado, es de 20 días corridos a partir de la Firma del Contrato.

Que estas circunstancias señaladas, no permiten esperar los tiempos ordinarios previstos en el proceso licitatorio en curso, para responder a las necesidades urgentes de los 9 (nueve) ítem, cuya adquisición se requiere por la vía de la excepción.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA UNIDADES SANITARIAS DEL MSPyBS".

Que conforme al pedido realizado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, las cantidades solicitadas serán cubrir necesidades por aproximadamente 3 (tres) meses.

Que al respecto, la Ley 2051/03, Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. dispone: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...". En concordancia con el Decreto Nº 5174/05 Título III. Procedimientos de Contratación. Capítulo I. Generalidades. Art. 19 Numeral 2. Las Comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: inc. c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33 inciso g de la ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato".*

Que en atención a la situación planteada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, está obligado a implementar los mecanismos legales a su alcance, que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes que acuden a los distintos centros asistenciales, adoptando medidas urgentes que permitan asegurar dar respuesta a las necesidades, principalmente debido a que la falta de la provisión oportuna de los insumos requeridos podría repercutir gravemente en la salud o incluso la vida de los pacientes, por tanto, la correcta provisión de los INSUMOS, son de vital importancia para una correcta asistencia a las personas que acuden a los Servicios de Salud, basados en la premisa de priorizar el interés social como principal misión de esta Cartera de Estado.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debe velar y salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, artículos 68 y 69, que obligan al Estado Paraguayo a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA UNIDADES SANITARIAS DEL MSPyBS".

Que, tratándose de la salud y la vida de las personas, tenemos que entender claramente que el daño sería irreparable, en caso de que no contemos con los insumos, ya que sin los mismos no puede llevarse a cabo la atención óptima de los pacientes de los hospitales.

Que, en ese contexto, entendemos la urgencia, en el sentido del tiempo de realizar un proceso licitatorio normal, se pondría en riesgo vidas humanas, que dependen de dicho medicamento.

Que, la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, conforme lo expresa la recurrente, la urgencia impostergable que es invocada en este caso como supuesto de excepción, ya es suficientemente probada, concreta, objetiva e inmediata...".

Que en consecuencia, se considera que se dan por acreditadas las causales de excepción invocadas para la CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UNIDADES SANITARIAS DEL MSPyBS.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, consideró fundada la implementación del procedimiento de contratación por la vía de la excepción, en base a lo establecido en el Art. 33 de la Ley 2051/03, inciso g) y el Art. 19 del Decreto Nº 5.174/05.

Que, acorde a lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto Nº 21376/98, Artículos 19º, y 20º numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución; en tanto que el numeral 7 del Artículo 20º del mismo Decreto asigna al Ministro, entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 403

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA UNIDADES SANITARIAS DEL MSPyBS".

11 de agosto de 2014
Hoja N° 4/4

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Acreditar el presente llamado POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA UNIDADES SANITARIAS DEL MSPyBS", según lo establecido en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ""ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA UNIDADES SANITARIAS DEL MSPyBS", convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. Disponer que el Departamento de Licitaciones fije la fecha y hora de recepción y apertura de sobres ofertas técnicas y económicas, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/03.

Artículo 4°. Autorizar a la Dirección General Operativa de Contrataciones las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D. G. O. C.
María Mercedes Benítez
Recibido DGOC - MSP y BS
Fecha: 11 AGO 2014 Hora: 10:34
N° 25932 Firma:

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
11 AGO 2014
M.E.N° 25932 Hora: 11:36
Recibió: Agripina Vera
Aclaración: Agripina Vera
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN A.J.Nº 905

A: DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS, MINISTRO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: ABOG. ROCIO FERNANDEZ DE BRITEZ, DIRECTORA GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

REF: CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA UNIDADES SANITARIAS DEL MSPYBS".

FECHA: 06/08/2014

Con relación al Dictamen D.G.O.C. Nº 40/2014 de fecha 6 de Agosto de 2014, al cual se adjunta el proyecto de resolución por la cual se da por acreditado el supuesto de excepción para la contratación de referencia, esta Dirección General manifiesta:

Analizado el mencionado dictamen, se observa que en el mismo se exponen suficientemente las razones fácticas y jurídicas que justifican la contratación mencionada más arriba, fundándose en lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que establece los casos en los cuales las convocantes, bajo su responsabilidad, pueden llevar a cabo procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, siendo invocado en este caso el supuesto señalado en el inciso g) "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ...En estos casos, la máxima autoridad del organismo.., via resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operatriva de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...".

Cabe aclarar que, conforme consta con las documentaciones agregadas al expediente el pedido de contratación fue realizado por Nota MSPYBS/DGGIES/DG Nº 1491/2014 de fecha 31 de julio de 2014 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, atento a lo solicitado por la Dirección de Gestión Logística, mencionando que se cuenta con stock 0 de los productos que se pretende adquirir.

Según refiere la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud la compra es al solo efecto de cubrir las necesidades mientras culmine la Licitación Pública Nacional Nº 08/2014 "Adquisición de Insumos para Hospitales Especializados", cuya apertura de ofertas estuvo prevista inicialmente para el 21 de Julio de 2014, pero que debido a consultas y aclaraciones realizadas, fue prorrogada para el día 11 de agosto de 2014, sumado a que la primera entrega es a los 20 dias de la firma del contrato.

En consecuencia y atendiendo a los hechos y fundamentos expuestos por la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas, en nuestra opinión, no existen inconvenientes legales para que S.E. el Sr. Ministro suscriba el Proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción para el llamado a la contratación vía excepción mencionada más arriba.

Aclaramos que en el expediente no se visualiza el certificado de disponibilidad presupuestaria y el pliego de bases y condiciones.

Observación: Se recomienda que los plazos de entrega de los productos a comprar sean fijados de acuerdo al periodo que se pretende cubrir.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABOG. ROCIO FERNANDEZ DE BRITEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
M.S.P. Y B.S.

Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 7617 FECHA: 08 AGO. 2014
HORA: 07:32 FUNC. RESP. Victor

TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Simese Nro: 7617/2014

Relacion Simese:
Fecha de Doc.: 08/08/2014
Hora: **07:32**

Remitente: ABOG. ROCIO FERNANDEZ Tipo de Doc:

Dependencia: Direccion General de Asesoria Juridica

REFERENCIA

DICTAMEN A.J. N° 905 CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION: ADQUISICION DE INSUMOS PARA UNIDADES SANITARIAS DEL MSPBS. PARECER FAVORABLE. RECOMIENDA QUE LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A COMPRAR SEAN FIJADOS DE ACUERDO AL PERIODO QUE SE PRETENDE CUBRIR, ADJUNTA ANTECEDENTES Y DISKETTE.

Recibio: VICTOR CABALLER

Recibido por: Fecha: Hora:

Aclaracion:

Sello:

Remitido a: _____/

A Indicación de Su Excelencia:

A Secretaria General a efectos del Dictamen A.J. Nº 905/14

Lic. Luis Alberto Zárate Pastor
Dirección Gral. de Gabinete
M.S.P. Y B.S.

08 AGO. 2014